> Diego Born

Subsecretario de Planeamiento Dirección General de Cultura y Educación

La gestión de la información en el sistema educativo bonaerense: algunas líneas de trabajo desarrolladas por la Subsecretaría de Planeamiento (2020-2023)

La Subsecretaría de Planeamiento (SSP) de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) –que integra el gabinete junto a las Subsecretarías de Educación, Infraestructura Escolar y de Administración y Recursos Humanos—tiene entre sus objetivos principales definir y gestionar la planificación estratégica de políticas, programas y proyectos para el sistema educativo provincial. Para ello, coordina el desarrollo y la administración del sistema de información para la mejor articulación de enfoques y delimitación de problemas, en el proceso de planificación de las políticas educativas nacionales y provinciales. Entre sus lineamientos estructurales se encuentran la realización e implementación de estadísticas educativas y la producción de estudios, evaluaciones e investigaciones que permiten identificar y atender problemas demográficos, socioeconómicos, culturales y pedagógicos, necesarios para el planeamiento educativo; así como también, la planificación de la asignación de recursos de acuerdo con las definiciones de política educativa provincial y nacional.

Hasta el 2020, el planeamiento educativo no había tenido en la DGCyE la jerarquía de Subsecretaría, aunque sí se reconoce, en esta nueva estructura, la larga y consolidada trayectoria que existía sobre la cuestión. La DGCyE, desde hace más de cinco décadas, cuenta con información estratégica para planificar y definir la política educativa en el ámbito provincial. Las direcciones y áreas de Estadística, Investigación y Evaluación (actualmente direcciones de-

pendientes de la SSP)¹ han trabajado históricamente para aportar dicha información en la implementación de las políticas públicas educativas y para los actores del sistema que deben implementar y trabajar con ellas. La elevación de Planeamiento al rango de Subsecretaría ha permitido que la información, los diagnósticos y las propuestas que se han producido en sus diferentes direcciones formen parte central en la definición y aplicación de las políticas educativas de la jurisdicción.

Las dependencias y áreas que integran la SSP han hecho propio el desafío de la actual gestión de transformar profundamente el sistema educativo bonaerense, revirtiendo desigualdades estructurales y generando las condiciones necesarias para que todas y todos los bonaerenses accedan, transiten y finalicen sus estudios, adquiriendo los saberes socialmente relevantes. Con este fin, se pusieron en marcha diversas tareas estratégicas que se tradujeron en acciones concretas relacionadas con el relevamiento, análisis, sistematización y gestión de información para colaborar con la toma de decisiones y la implementación de las políticas, tanto en nivel central como en las distintas regiones educativas de la Provincia.

Desde el año 2020 la SSP ha definido prioridades y metas de trabajo claras,2 que han coadyuvado a la mejora de la gestión del sistema educativo provincial.

Si bien las líneas de trabajo desarrolladas por cada una de las Direcciones que la componen han sido diversas y numerosas, resulta interesante resaltar aquí cuatro políticas concretas que dan cuenta de la modificación estructural de la función cumplida por el área de Planeamiento: (i) la gestión e implementación de la política de ampliación de la jornada escolar en escuelas primarias de gestión estatal; (ii) las tareas tendientes a contar con información robusta y actualizada sobre infraestructura escolar y, con base en ello, a la puesta en marcha de un sistema integral de información y gestión; (iii) la articulación con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

La SSP está actualmente conformada, según Resolución nº 33/20, por la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación (integrada por la Dirección de Investigación y por la Dirección de Evaluación), por la Dirección de Información y Estadística, por la Dirección de Programación Educativa y por la Dirección de Recursos Didácticos y Tecnológicos para la Enseñanza. Estas dos últimas direcciones han sido creadas al inicio de la actual gestión y son centrales para dar respuesta a las misiones y funciones de la SSP.

Para ver en detalle, consultar la revista Anales de la Educación Común Vol. 3 Núm. 1-2 (2022 en: https://cendie.abc.gob.ar/revistas/index.php/revistaanales/article/view/1574)

(OPISU) y la Secretaría de Integración Socio-Urbana (SISU) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la construcción de nuevos edificios escolares en Barrios Populares y (iv) el relevamiento de información nominal y su análisis, como insumo central para la definición de los programas de fortalecimiento a las trayectorias educativas. A continuación, se presenta una breve referencia a cada una de ellas, a modo de recuento de sus principales objetivos y resultados alcanzados hasta el momento.

AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR EN ESCUELAS PRIMARIAS Y JARDINES RURALES BONAERENSES DE GESTIÓN ESTATAL

La Ley de Educación Nacional nº 26.206/06 y la Ley de Educación Provincial nº13.688/07 establecen que las escuelas de Nivel Primario deben ser de jornada completa o extendida; sin embargo, a inicios de 2022 solo el 14,4% de las escuelas primarias de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, a las que asistía el 9,9% de la matrícula, contaban con una jornada escolar mayor a 20 horas semanales.

La creación del Programa del Ministerio de Educación de la Nación "Hacia la universalización de la jornada completa o extendida", en el marco de lo definido por todas las jurisdicciones en el Consejo Federal de Educación con el objetivo de impulsar la ampliación de la jornada escolar, ha permitido transformar la situación de modo estructural en Buenos Aires: a fines de 2023, el 70,2% de las escuelas (cinco veces más que a inicios de 2022) y el 67,2% de la matrícula (casi siete veces más) contarán con una jornada escolar de más de 20 horas semanales. Si se considera el efecto conjunto de la ampliación de la jornada escolar y del aumento de 180 a 190 días de clases, a partir del ciclo lectivo 2022, la cantidad promedio de horas anuales de clases por estudiante de escuelas primarias de gestión estatal se incrementará 24%, pasando de 777,1 a 963,9 horas. Teniendo en cuenta los 6 años de duración del Nivel Primario, las 186,8 horas anuales adicionales equivalen a 1,55 años más de clases (considerando 180 días de clases con jornada simple). Además, el aumento en el tiempo de clases muestra una fuerte progresividad con un mayor impacto en zonas rurales y en escuelas urbanas ubicadas en zonas con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica. Finalmente, cabe resaltar que estas acciones, que hasta el momento alcanzan a 2.355 escuelas primarias, involucran 227.383 mil horas semanales adicionales de trabajo docente y una inversión anual de \$72.891 millones (a salarios de septiembre de 2023).

Para que esto sea posible, distintas áreas de la DGCyE definieron y acompañaron el proceso de implementación de esta política. La SSP y la Subsecretaría de Educación, en particular la Dirección Provincial de Educación Primaria, junto a diferentes direcciones de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, evaluaron, en primer lugar, distintos escenarios y luego, en un diálogo que también incluyó a las jefas y los jefes regionales y distritales, definieron las características específicas de la implementación.

La ampliación de la jornada escolar en la provincia de Buenos Aires fue paulatina, en etapas, y adquirió dos formatos.

Por un lado, el modelo institucional de la Jornada Completa (40 horas semanales), normada por la Resolución nº 1133/14. En este caso, se analizaron los proyectos existentes, así como nuevas propuestas, considerando las posibilidades de implementación en el corto plazo en términos de espacios físicos y de la articulación institucional con otros niveles y modalidades, y se priorizaron los casos en función del ámbito y de la vulnerabilidad socioeconómica y educativa de la matrícula de cada institución. Gracias a esta política, 511 escuelas podrán contar con jornada completa, con lo que el número de instituciones bonaerenses que ofrecen esta jornada llegará en total a 1.037, casi el doble que a inicios de 2022.

Por otro lado, se implementó un modelo innovador que implica una jornada de 25 horas semanales, que, en la Provincia, fue instrumentado mediante un Programa Especial³ que define sus características pedagógicas y organizacionales: inclusión de todas las secciones, obligatoriedad de la asistencia a las horas adicionales, flexibilidad para la reorganización horaria, prioridad de cobertura de los desempeños por parte de docentes de las propias instituciones, destino de las horas de clases adicionales prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la práctica matemática y científica con base en las orientaciones pedagógicas que se brindan desde la Dirección Provincial de Educación Primaria, entre otras. En total, 1.844 escuelas, a las que asisten casi 600 mil estudiantes, han implementado esta nueva jornada escolar, entre las primeras 616 que lo hicieron

Resolución nº 2502/22, prorrogada por la Resolución nº 3608/23 hasta el 31 de diciembre de 2024. Cabe señalar que la implementación de esta nueva jornada escolar, bajo el formato de programa, tiene por objetivo monitorear y evaluar su funcionamiento en la primera etapa, de modo tal de contar con todos los elementos necesarios al momento de su institucionalización.

a partir de octubre de 2022 y las más de 1.200 que se han sumado a lo largo de 2023.⁴

El proceso de implementación de esta política estuvo guiado por dos principios rectores: la necesidad de que, en cualquiera de sus formatos, estuviese antecedida por acuerdos institucionales, a partir de instancias democráticas de participación de todos los actores de cada comunidad educativa, y, en consonancia, la gradualidad en la implementación, esto es, avanzar en etapas, a medida que las escuelas fueran alcanzando dichos acuerdos. Actuar sobre la base de estos principios implicó e implica un intenso proceso de diálogo e intercambios entre los equipos del nivel central de la DGCyE y las autoridades territoriales (jefas y jefes regionales y distritales), y entre estas y los equipos de inspectoras e inspectores de enseñanza y de conducción institucional.

En este mismo sentido, la ampliación de la jornada escolar ha estado acompañada en el territorio, en forma permanente, por las máximas autoridades políticas de la DGCyE, comenzando por el Director General. Cada etapa es objeto de monitoreo, mediante entrevistas en profundidad y encuestas a equipos directivos y docentes, entre otros dispositivos.

Ya avanzada la implementación de la ampliación de la jornada escolar, que esta dé los frutos esperados y se materialice la oportunidad pedagógica que lleva implícita es un enorme desafío y requiere del esfuerzo de cada integrante de la comunidad educativa.

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

El Gobierno de la provincia de Buenos Aires ha asumido un fuerte compromiso con la mejora de la infraestructura escolar de todos sus establecimientos educativos. En este sentido, la DGCyE jerarquizó el ámbito institucional a cargo de la infraestructura escolar, otorgándole el rango de Subsecretaría y, en enero de 2020, lanzó el programa "Escuelas a la Obra", con el objetivo de mejorar la infraestructura de las escuelas bonaerenses, a partir del esfuerzo

A los fines de favorecer la adopción de la jornada de 25 horas semanales y, a la vez, de ampliar las oportunidades formativas, lúdicas y recreativas en el ámbito rural, el Gobierno provincial tomó la decisión de crear un Programa provincial para ampliar la jornada escolar a 25 horas semanales en instituciones de Nivel Inicial del ámbito rural, que articulan con escuelas primarias que implementan este tipo de jornada (Resolución nº 2325/23). En el marco de un proceso de trabajo con características similares a lo registrado en el caso del Nivel Primario, entre junio y septiembre de 2023, 277 jardines de infantes del ámbito rural ya extendieron su jornada escolar de 20 a 25 horas semanales.

conjunto del Gobierno nacional, provincial y de los gobiernos municipales.

Entre otros logros, hasta fines de septiembre de 2023 se inauguraron 201 nuevos edificios escolares y, contando tanto los nuevos edificios como las ampliaciones de los existentes, se habían finalizado 1.965 aulas, mientras que otras 1.693 se encontraban en ejecución. A septiembre de 2023, la inversión en infraestructura escolar totalizaba \$ 424.555 millones en términos reales (a valores de ese mes), considerando las obras finalizadas y en ejecución directamente financiadas por la Provincia y la Nación y otros organismos públicos, así como las transferencias en concepto de Fondo Educativo que reciben los Municipios (contemplando el piso de inversión que debe destinarse a infraestructura), el Fondo Compensador y las asignaciones extraordinarias remitidas por la DGCyE a los Consejos Escolares y el Fondo para el Reacondicionamiento de los Espacios Escolares enviado por el Ministerio de Educación de la Nación hacia los establecimientos educativos.

Esta inversión resultó y continuará resultando necesaria para mejorar la habitabilidad de los edificios escolares, luego de años de un profundo recorte de inversión en la materia. Pero la magnitud del sistema educativo bonaerense –con 8,2 millones de metros cuadrados de superficie cubierta en más de 10.600 construcciones – exige que la voluntad política, expresada en la inversión de priorización de la infraestructura escolar, sea acompañada por información confiable y actualizada y por la construcción de procesos de gestión sostenidos en sistemas informáticos. Ello permite que cada uno de los actores intervinientes tenga definidas las acciones en el marco de la responsabilidad que entraña su rol, de modo de poder considerar en tiempo y forma las necesidades de atención prioritaria y contar con estimaciones precisas que permitan planificar la inversión necesaria para el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios escolares y la construcción de nueva infraestructura escolar.

En este sentido, la SSP, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar (SSIE) y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos (SSAyRH) han trabajado de manera sostenida en la articulación de acciones, con el objetivo de implementar un Sistema Integral de Información y Gestión de la Infraestructura Escolar que favorezca la planificación y la coordinación de las responsabilidades. La implementación de este sistema requiere contar con información centralizada, actualizada y organizada con criterios claros sobre el estado de la infraestructura escolar.

En este marco, entre fines de 2021 e inicios de 2022 se realizó la primera etapa del Censo de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, que tuvo como objetivo validar, fehacientemente, la relación entre establecimientos y predios educativos e identificar, sobre la base de una metodología objetiva y homogénea, las necesidades generales de intervención que presentan las escuelas, brindando un insumo clave para la planificación de las obras durante estos años. Desde entonces, se trabajó en el diseño conceptual y metodológico y en la organización del operativo de campo de la segunda etapa del Censo Provincial de Infraestructura Escolar, que tendrá como objetivo realizar un relevamiento exhaustivo de los predios educativos, las construcciones y los locales que conforman el conjunto edilicio donde funcionan los establecimientos educativos, a través de cédulas censales que releven información sobre características constructivas, servicios, estado y mantenimiento, desde el mayor al menor nivel de desagregación de la infraestructura escolar, es decir, el aula.

El Censo de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, cuya segunda etapa se prevé relevar durante el primer semestre de 2024, constituirá la línea de base del Sistema Integral de Información y Gestión de la Infraestructura Escolar, permitiendo su actualización permanente. Por otra parte, posibilitará el acceso a la información sobre los espacios donde sucede la actividad escolar, brindando nuevas herramientas para el análisis y la planificación de la política educativa. Además, permitirá realizar una vinculación exhaustiva entre la información sobre infraestructura escolar y la estadística educativa.

La magnitud de un operativo como el previsto requiere de recursos humanos idóneos y suficientes para realizar, en tiempo y forma, el relevamiento de cada uno de los espacios edilicios distribuidos en los más de 300.000 km² de superficie bonaerense. En este marco, se está avanzando en un convenio de cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), la que cuenta no solo con una reconocida tradición técnica y profesional en la materia, sino también con nueve sedes en territorio bonaerense para la realización del operativo censal y para el desarrollo del sistema integral de información y gestión. Del mismo modo, con el objetivo de conocer en detalle las experiencias internacionales, se cuenta con el apoyo técnico del Banco Interamericano de

https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-07/Primera%20etapa%20del%20Censo%20de%20Infraestructura%20Escolar%20de%20Ia%20Provincia%20de%20Buenos%20Aires.pdf

Desarrollo (BID) y de la Cooperación Andina de Fomento (CAF); en el caso de esta última, además, en el marco un crédito vigente con la Provincia para la ampliación de la infraestructura escolar, se previó el financiamiento para el desarrollo del sistema integral.

En resumen, se trata de los pasos necesarios para dar respuesta a la definición política de generar los mecanismos que permitan contar con información exhaustiva, veraz y actualizada, que contribuya a la planificación e implementación de políticas y acciones a largo plazo en la gestión de la infraestructura escolar.

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN BARRIOS POPULARES

La SSP tiene un rol fundamental en la planificación de la ampliación de la oferta educativa, definiendo prioridades a partir de un trabajo que se enmarca en un análisis profundo de la información estadística disponible, desarrollado a partir de metodologías innovadoras⁶ y que articula la mirada de otras áreas del nivel central de la DGCyE y de múltiples actores con responsabilidad de gestión territorial.⁷ Esta planificación parte del objetivo de asegurar y expandir la oferta educativa desde la sala de 3 años del Nivel Inicial hasta la finalización del Nivel Secundario, así como de fortalecer la presencia del Nivel Superior y de la oferta educativa de las modalidades, para todas y todos los bonaerenses, lo que implica, en primer lugar, priorizar a aquellos territorios en los que la oferta educativa es insuficiente para dar respuestas a las necesidades de la población. La evidencia muestra, además, que esta situación se presenta, por lo general, en zonas con alta vulnerabilidad socioeconómica y con falencias en los demás servicios estatales.

https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-07/Primera%20etapa%20del%20 Censo%20de%20Infraestructura%20Escolar%20de%20Ia%20Provincia%20de%20Buenos%20 Aires.pdf

⁷ De acuerdo a la Ley Provincial de Educación nº 13.688/07, la SSP tiene la competencia de "diseñar, coordinar y ejecutar tareas de censos, relevamiento, procesamiento y análisis de información necesaria para la gestión y la toma de decisiones sobre los establecimientos educativos, los recursos humanos y materiales disponibles y necesarios y expedirse sobre la creación de los nuevos, su ubicación o la eventual ampliación de los existentes, estableciendo prioridades de acuerdo a los planes de gobierno y los recursos disponibles" (artículo 105°, inciso c).

En este marco, desde mediados de 2022, la SSP encabezó por parte de la DGCyE el trabajo interinstitucional con los máximos organismos gubernamentales para la integración y el desarrollo humano y productivo de los Barrios Populares de la Provincia y de la Nación: el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y la Secretaría de Integración Socio-Urbana (SISU) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Estas agencias estatales tienen como fin garantizar el acceso a un hábitat digno y justo, lo que implica abordar múltiples dimensiones, que abarcan la construcción de viviendas o la entrega de lotes con servicios, la dotación de infraestructura urbana (asfalto, luminarias, agua potable y cloacas, espacios comunitarios y recreativos, entre otras) y la provisión de servicios sociales básicos (educación, salud, seguridad, etcétera).

La mecánica de articulación entre la DGCyE, tanto con el OPISU como con la SISU, sigue una lógica similar. En primer lugar, los organismos informan a la DGCyE los Barrios Populares en los que se encuentran realizando intervenciones o donde prevén hacerlas; luego, la DGCyE analiza la situación de cada territorio, en función de la presencia, suficiencia y situación de los establecimientos educativos en la zona; finalmente, se evalúa la factibilidad de la realización de las obras (nuevos edificios, ampliaciones de los existentes o refacciones integrales) y se establece un compromiso de trabajo, que queda plasmado en una comunicación formal entre la máxima autoridad del organismo y el Director General de la DGCyE, interviniendo, en este último caso, los cuatro subsecretarios, en función de sus competencias.

Hasta principios de octubre, el OPISU ya había comenzado la construcción de edificios para los tres niveles obligatorios y para un Centro de Educación Física en el Barrio Once de Berazategui, un jardín de infantes y una escuela secundaria en el Barrio San José de San Vicente, una escuela primaria y otra secundaria junto a la ampliación de un jardín de infantes en el Barrio Villa Luján de Pilar y una escuela secundaria en el Barrio Costa Esperanza de General San Martín. Además, se prevé la ampliación de una escuela primaria en San Vicente, la construcción de un jardín de infantes y la refacción integral de otros dos establecimientos en el Barrio La Cava de San Isidro, la construcción de una escuela secundaria en la zona oeste de la ciudad de Mercedes, de un jardín de infantes en el Barrio Costa del Lago de General San Martín, y de siete edificios escolares en Florencio Varela: una escuela primaria, una escuela secundaria y una escuela de Educación Especial en Ingeniero Allan, una escuela de Educación Artística en el Barrio Villa del Plata y escuelas secundarias para los barrios San Luis y Villa Brown.

En el caso de SISU, hacia la misma fecha, se habían finalizado o se estaban ejecutando obras de refacción integral en tres edificios escolares (ubicados en los barrios Fortunato de la Plaza de General Pueyrredón, Arroyo las Víboras de La Matanza y La Cárcova de General San Martín), y se encontraba pronta la adjudicación de la obra para la construcción de un polo educativo (jardín de infantes, escuela primaria y escuela secundaria) en el Barrio 22 de Enero de La Matanza. Además, se establecieron acuerdos para la construcción de una escuela primaria en el Barrio El Martillo de General Pueyrredón, de un polo educativo en General Rodríguez (Barrio Granaderos) y de otro en Cañuelas (Barrio El Ombú), así como para la construcción de numerosos edificios escolares en diversos barrios de Presidente Perón y de Moreno.

Cabe destacar también que, junto a cada escuela secundaria planificada, se prevé también la construcción de un aula maternal (en la misma escuela o, si se trata de un polo educativo, en el jardín de infantes) destinada, prioritariamente, a niñas y niños al cuidado de estudiantes y que, en el caso de las escuelas primarias, cuando no lo impida el volumen de la demanda actual, se proyectan edificios para que las escuelas funcionen bajo el formato de jornada completa.

Uno de los mayores escollos al momento de construir edificios escolares en Barrios Populares radica en encontrar terrenos con la documentación dominial en regla. En este sentido, y complementariamente a las acciones mencionadas más arriba, a mediados del año de 2023 la SISU y la DGCyE han rubricado un convenio (Resolución nº 3062/23) mediante el cual la DGCyE podrá construir edificios escolares dentro de los límites de los barrios incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en terrenos desocupados que no cuenten con su situación dominial regularizada, dado que, a partir de las competencias que la Ley nacional nº 27.453/19 le reconoce, la SISU garantizará la realización de las acciones necesarias que, en cada caso particular, requiera la regularización futura del terreno.

En definitiva, la cooperación institucional entre la DGCyE, el OPISU y la SISU resulta una gran oportunidad, no solo para avanzar en el cierre de las brechas de desigualdad en el cumplimiento del derecho social a la educación, favoreciendo a la población socioeconómicamente más desfavorecida, sino también para contribuir con estas acciones a la integración sociourbana de los Barrios Populares de la provincia de Buenos Aires.

USOS DE LA INFORMACIÓN NOMINALIZADA SOBRE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Durante la actual gestión se impulsó el uso de la información nominal como insumo fundamental para la planificación y la toma de decisiones. Con la llegada de la pandemia como catalizador, rápidamente se logró la cobertura universal de las estudiantes y los estudiantes en el sistema nominal "Mis Estudiantes" y el reporte oportuno de sus movimientos a lo largo del año y de su condición de finalización, al cierre de ciclo.

El registro de la matrícula en dicho sistema permitió realizar, desde el año 2020, las diversas ediciones del Relevamiento de Trayectorias Educativas, donde se solicitó a las escuelas informar sobre los aprendizajes, la participación en actividades de continuidad pedagógica no presencial o asistencia a clases y otras dimensiones relevantes en cada momento, para cada uno de los 4 millones de estudiantes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario de escuelas de gestión estatal y privada.

Desde el año 2022 para el Nivel Secundario y 2023 para el Nivel Primario, los Relevamientos de Trayectorias Educativas fueron reemplazados por el Boletín Digital, donde se informan las valoraciones pedagógicas de las estudiantes y los estudiantes y se reportan sus inasistencias en cada período. Además, desde inicios de 2023, comenzó la implementación paulatina de SInIDE-Asistencia Digital en los establecimientos de Nivel Inicial y Primario de ambas gestiones; este aplicativo permite la toma de asistencia diaria y, a inicios de octubre de este año, ya estaba funcionando en ocho regiones educativas.

La información que surge de "Mis Estudiantes" y sus dispositivos vinculados fue fundamental para el diagnóstico de la situación en cada momento y, con base en ello, para el diseño e implementación de los diferentes programas provinciales de acompañamiento a las trayectorias educativas e intensificación de los aprendizajes que tuvieron lugar entre 2020 y 2023: el programa ATR entre fines de 2020 e inicios de 2021,8 el programa +ATR entre fines de 2021 y mediados de 20229 y los programas específicos para cada uno de los tres Niveles que tuvieron lugar en el segundo semestre de 2022¹⁰

Resolución Conjunta nº 1819/20 y Resolución Conjunta nº 417/21.

Resolución n° 2905/21, Resolución Conjunta n° 446/22 y Resolución Conjunta n° 1280/22.

Comunicación n° 61/22 (Nivel Inicial), Comunicación n° 1/22 (Nivel Primario) y Comunicación n° 1/22 (Nivel Secundario).

y para los que se están desarrollando durante 2023.11 La información disponible permitió delimitar el alcance y las prioridades en la población objetivo de cada programa y asignar los recursos en función de la realidad de cada establecimiento educativo de la Provincia. Entre 2020 y 2023, en el marco de estos programas, que, en sus diversas versiones alcanzaron a los tres Niveles obligatorios y a establecimientos tanto de gestión estatal como de gestión privada, se asignaron 37,8 millones de horas adicionales de trabajo docente (equivalentes a más de 9.000 cargos de 20 horas semanales desempeñándose de manera ininterrumpida durante cuatro años), que implicaron una inversión aproximada de \$164.000 millones de pesos (considerando los salarios vigentes a septiembre de 2023).

El registro en el sistema nominal de cada estudiante permitió también la articulación con otras áreas de gobierno a nivel provincial y nacional, para la implementación de programas y la identificación de destinatarias y destinatarios, como el Plan Conectar, el Plan Conectar Igualdad Bonaerense, los Viajes de Fin de Curso y el Boleto Estudiantil.

Como parte del objetivo de continuar fortaleciendo el uso de la información referido a las trayectorias educativas para alimentar la toma de decisiones, actualmente la SSP se encuentra trabajando en el desarrollo de tableros de visualización para la gestión territorial. Se trata de una herramienta que se prevé esté disponible para el inicio del ciclo lectivo 2024 y que se nutrirá de los datos registrados en "Mis Estudiantes", "Boletín Digital" y "SInIDE-Asistencia Digital" para los Niveles Inicial, Primario y Secundario de establecimientos de gestión estatal y privada. Estará destinada a equipos directivos y a equipos de supervisión educativa, desde inspectoras e inspectores de enseñanza hasta jefas y jefes regionales, y cada actor accederá a la información de los establecimientos que se encuentran bajo la órbita de su responsabilidad de gestión.

Esta herramienta constituirá un insumo fundamental para fortalecer una cultura del uso de la información estadística en los distintos estratos de la gestión educativa, que se complementará con el imprescindible conocimiento existente sobre cada entramado territorial. Con esta nueva herramienta de acceso a la información, también se espera poner en valor las plataformas desarrolladas por la DGCyE y el enorme esfuerzo de miles de equipos directivos que día a día destinan parte de su tiempo de trabajo a cargar la informa-

Resolución n° 3605/23 (Nivel Inicial), Resolución n° 3606/23 (Nivel Primario) y Resolución n° 3607/23 (Nivel Secundario).

ción solicitada. El uso de los tableros promoverá una mejora en la calidad de los datos registrados y fortalecerá el círculo virtuoso entre producción y uso de información para la gestión, brindando un elemento más para el acompañamiento a todas las trayectorias educativas.

Esta breve descripción sobre cuatro políticas educativas, en las que la SSP ha participado activamente, pretende ilustrar la variedad de las acciones realizadas desde la Subsecretaría, que han sido desarrolladas con el compromiso de cada una de las directoras y de las trabajadoras y los trabajadores de las diferentes áreas que la componen. Gracias a ello, se logró avanzar de manera sustantiva en las diversas acciones que se han venido desarrollando desde el año 2020. Recordemos que, además de las políticas desglosadas, entre las principales líneas de trabajo actuales se deben destacar la elaboración de proyectos de investigación para conocer, caracterizar y analizar diferentes aspectos de la educación bonaerense; el monitoreo y la evaluación de las políticas educativas; la reducción de los tiempos y el aumento de la calidad en la construcción de información estadística basada en los relevamientos tradicionales; la construcción de metodologías innovadoras para mejorar la distribución y asignación de distintos tipos de recursos; la coordinación de las figuras de Responsables Regionales de Planeamiento e Información que se encargan de asistir a las jefas y los jefes regionales en la ejecución, el seguimiento y el monitoreo de las políticas educativas en cada territorio; la puesta en valor de la revista Anales de la Educación Común y el lanzamiento de un nuevo visualizador del Mapa Escolar. 12

Cada una de estas acciones, de naturaleza y alcance diverso, se encaminan hacia un mismo fin: contribuir desde las diferentes dimensiones del planeamiento educativo y bajo criterios de eficiencia y justicia distributiva, a garantizar el derecho social a la educación de las bonaerenses y los bonaerenses.

NORMATIVA

Congreso de la Nación. (2018, 10 de octubre) Ley Nacional 27.453/18. "Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315739/norma.htm

https://mapaescolar.abc.gob.ar/mapaescolar/jornada

Congreso de la Nación. (2006, 14 de diciembre). Ley 26.206/06. Ley de Educación Nacional.

https://pidigital.abc.gob.ar/ley-n%C2%B0-26206-ley-de-educaci%-C3%B3n-nacional

Dirección General de Cultura y Educación. (2023). Resolución 3608/23. Prórroga del Programa Especial para la Implementación de la Jornada Escolar de 25 horas semanales en Escuelas Primarias de Gestión Estatal.

Dirección General de Cultura y Educación. (2023, 31 de agosto). Resolución Conjunta 3607/23. Período para la Implementación del Programa Acompañamiento Institucional de Trayectorias Educativas e Intensificación de la Enseñanza en Escuelas Secundarias.

https://sad117.com.ar/wp-content/uploads/2023/09/Res.-3607-23-FTE-2S23-Secundaria.pdf

Dirección General de Cultura y Educación. (2023, 31 de agosto). Resolución 3606/23. Programa de fortalecimiento de los aprendizajes para el nivel primario.

https://drive.google.com/file/d/1qmDgaibDKqOc4pEGh9XoA223CUKfhYP6/view

Dirección General de Cultura y Educación. (2023, 31 de agosto). Resolución 3605/23. Programa Especial de intensificación y articulación de trayectorias educativas entre el nivel inicial y primario.

https://abc.gob.ar/sad/sites/default/files/2023-09/Res.%203605-23%20-%20FTE%202S23-Inicial_0.pdf

Dirección General de Cultura y Educación. (2023, 27 de julio). Resolución Conjunta 3062/23. Apueba el Convenio Marco de Colaboración, entre la DGCyE y la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (SISU), para la planificación, diseño y ejecución de obras destinadas a la construcción de edificios para el funcionamiento de establecimientos educativos en Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires.

https://drive.google.com/drive/folders/159E8SexB58GyFZwqES_CKtxjNbpd8gEO?usp=sharing

Dirección General de Cultura y Educación. (2023, 22 de junio). Resolución 2325/23. Creación del Programa especial de Implementación de la jornada

escolar de 25 horas semanales en jardines de infantes rurales y de islas de matrícula mínima y en jardines de infantes del ámbito rural de gestión estatal (jornada escolar extendida).

https://normas.gba.gob.ar/documentos/xkn82MtR.pdf

Dirección General de Cultura y Educación. (2022, 30 de junio). Resolución 1280/22. *Prorroga el Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR"* https://atr.abc.gob.ar/documentos/resolucion-n-1280-22/

Dirección General de Cultura y Educación. (2022, 1 de abril). Resolución 446/22. *Prorroga Programa para la Intensificación de la enseñanza "+ATR"*. https://normas.gba.gob.ar/documentos/Be43WdTj.pdf

Dirección General de Cultura y Educación. (2021, 31 de agosto). Resolución Conjunta 2905/21. Crea el Programa para la intensificación de la Enseñanza "+ATR".

https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion-conjunta/2021/2905/255025#:~:text=Sustituye%20art%C3%ADculo%2013%20de%20la,la%20 Ense%C3%B1anza%20%E2%80%9C%2BATR%E2%80%9D.&text=Prorroga%20el%20%22Programa%20para%20la,30%20de%20junio%20de%202022.

Dirección General de Cultura y Educación. (2021, 5 de febrero). Resolución Conjunta 417/21. Creación del Programa Especial para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas de las y los Estudiantes Bonaerenses (FORTE). https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion-conjunta/2021/417/226198

Dirección General de Cultura y Educación. (2022, 6 de octubre). Resolución 2502/22. Adhesión al programa "hacia la universalización de la jornada completa o extendida".

https://normas.gba.gob.ar/documentos/04XAbYtN.pdf

Dirección General de Cultura y Educación. (2020, 5 de octubre). Resolución Conjunta 1819/20. Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación (ATR).

https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion-conjunta/2020/1819/216969

Dirección General de Cultura y Educación. (2020, 27 de enero). Resolución 33/20. Estructura Orgánico Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación.

https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion-conjunta/2020/33/210424

Dirección General de Cultura y Educación. (2014, 25 de julio). Resolución 1133/14. Pautas para la Organización Institucional de las Escuelas de Educación Primaria con Jornada Completa.

https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/resolucion_ndeg_1133-14_pautas_para_la_organizacion_institucional_de_las_escuelas_de_educacion_primaria_con_jornada_completa.pdf#inbox/_blank

Dirección General de Cultura y Educación. (2022). Comunicación 61/22. Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR" con presencialidad plena en el nivel inicial.

https://atr.abc.gob.ar/inicial/comunicacion-n-61-22/

Dirección General de Cultura y Educación. (2022). Comunicación Conjunta 1/22. Extensión del Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR" con presencialidad plena.

https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2022-05/Comunicacion%20Conjunta%201%20-2022%20%20%2BATR%20primaria%20%2BPsicolog%C3%ADa%20%281%29.pdf

Dirección General de Cultura y Educación. (2022). Comunicación Conjunta 1/2022. +ATR 2022 con *Presencialidad Plena*.

https://atr.abc.gob.ar/secundaria/comunicacion-conjunta-n-1-22-%C2%B7-secundaria/

Honorable Congreso de la Provincia de Buenos Aires. (2007, 27 de junio) Ley 13.688/07. Ley de Educación Provincial.

https://normas.gba.gob.ar/documentos/B17Ejhz0.pdf